



21 MAR 2012

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 051004 DEL 2012

"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP"**, para la vigencia fiscal de 2012".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP"

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de Noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la Directora General de FONCEP, solicitó al Director Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar un traslado al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (250.000.000,00) M/CTE.**

Que se requiere contar con los recursos suficientes para adelantar el proceso de contratación de una consultoría, en razón a que la entidad está abocada a adelantar un proceso de modernización institucional que le permita ajustar su estructura a las condiciones que le impone el cumplimiento de las funciones asignadas a través del acuerdo 257 de Diciembre de 2006 y que para ello se debe contar con un estudio técnico en el cual se analiza la situación de las cargas laborales actuales de la institución, respecto al cumplimiento de sus funciones, objetivos generales y su misión.

Que con base en este análisis y teniendo en cuenta la normatividad vigente, se hará un diagnóstico que puede implicar reformas o mejoras en uno o varios de los elementos básicos tales como los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, control y evaluación, así como el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329 de Marzo 1 de 2012, expedida por el Responsable de Presupuesto del FONCEP, se ampara la presente modificación presupuestal.

12-4
FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



21 MAR 2012

Continuación Acuerdo de Junta Directiva No. 000000 por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2012.

Que mediante comunicación No. 2012EE43113 del 09 de marzo de 2012, el Director Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Honorable Junta Directiva del "FONCEP" en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP", para la vigencia fiscal de 2012, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (250.000.000,00) M/CTE. así:

CONTRACREDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

3	GASTOS	\$	250.000.000,00
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	250.000.000,00
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$	250.000.000,00
3.1.2.03	Otros Gastos Generales	\$	250.000.000,00
3.1.2.03.03	Intereses y Comisiones	\$	250.000.000,00
Suman los Contracréditos		\$	250.000.000,00

FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



Continuación Acuerdo de Junta Directiva No. 000004 por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2012. 21 MAR 2012

CRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

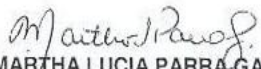
3	GASTOS	\$	250.000.000,00
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	250.000.000,00
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$	250.000.000,00
3.1.1.02	Servicios Personales Indirectos	\$	250.000.000,00
3.1.1.02.03	Honorarios	\$	250.000.000,00
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	\$	250.000.000,00
Suman los Créditos		\$	250.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 MAR 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
PRESIDENTE


JOSE ANTONIO HOYOS DAVILA
SECRETARIO

FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA